

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.



(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

Se publica los dias 10, 20 y último de cada mes, en combinacion con una BIBLIOTECA de obras escogidas de la ciencia

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los puebllos en que no haya giro, y aun en este caso abonando siempre à razon de 14 sellos por cada 6 rs. y enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los extravíos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo à la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

FUSION DE CLASES.

Diariamente estamos recibiendo comunicaciones relativas à la fórmula propuesta para llevar à cabo la fusion de clases en veterinaria. Pero, como indicamos à su tiempo, nos abstenemos de dar pábulo à esta cuestion importantísima, en tanto que no se nos ofrezca ocasion propicia de elevarla al rango de una discusion formal. Hasta la fecha, se han adherido al pensamiento muchos veterinarios de todas categorías y cuantos albéitares han manifestado su opinion. Mas hay tambien algun veterinario que rechaza la idea, generalmente acariciada, de reunir en una gran familia los dispersos miembros de nuestra profesion; y con el fin de no ocultar nada de lo que sucede, nos creemos obligados à presentar hoy una muestra de los encontrados pareceres que sobre el asunto han sido emitidos. Por ahora, nos contentaremos con ofrecer à la consideracion de nuestros compadres el traslado fiel de dos escritos, que retratan bien la divergencia de opiniones, sin añadir por nuestra parte reflexion alguna que inducir pudiera à preparar el terreno en tal ó cual sentido: porque abrigamos el propósito de depurar extensamente la materia en una segunda reunion que, Dios mediante y cuando hayan desaparecido las actuales causas de general perturbacion, se celebrará en Toledo. Hasta que llegue ese dia, LA VETERINARIA ESPAÑOLA no ha de volver à ocuparse de esto.

Opinion del Sr. Guerrero.

Sr. D. Leoncio F. Gallego.

Ayamonte y Octubre 9 de 1865.

Mi estimado amigo: Seria una redundancia innecesaria si me dirigiese à V. manifestándole mi adhesion al proyecto de fusion que ha presentado à las clases veterinarias.

En primer lugar V. y en segundo, todos los profesores que leen LA VETERINARIA ESPAÑOLA, están al corriente de mis deseos en la materia. Una fórmula que se ajuste à la posicion de los que estamos establecidos, y tenga las dificultades que quiera: *fusion completa, una sola categoria.* Este ha sido y será mi tema más mal ó más bien explicado, y hé aquí el por qué me creorelevado de hacer pública mi conformidad. Sin embargo, me parecia muy del caso que supiésemos 1.º: si este asunto se ha de unir al acta de la reunion de Toledo; 2.º: si en ese caso basta la cuota de 60 rs. allí establecida para los gastos que ocurran; y 3.º: si seria conveniente publicar en listas nominales y periódicos à los inscritos.

A pesar de la indiferencia punible y vergonzosa de un crecido número de profesores hácia el progreso de la ciencia, que padece à V. la satisfaccion de haber enarbolado una bandera que está llamada à simbolizar las aspiraciones de todos los hombres que sienten en su alma el noble deseo de justificar y legalizar su capacidad, yendo derechos por este camino à la unidad, principio esencial de la fraternidad, que tanto necesitamos conquistar; à cuyos caros objetos consagraremos todas nuestras escasas fuerzas en cualquiera sentido que se nos indique.

De V. afectisimo y seguro servidor Q. S. M. B.

Benito Guerrero.

Opinion del Sr. Jimenez Alberca.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mio y particular amigo: Cuantas veces tomo la pluma para manchar las páginas del periódico que con tanta ilustracion dirige, en obsequio de los intereses morales y materiales de la clase, otras tantas gozo de una indecible alegría, porque me parece ver en aquellos momentos, en todos mis compofesores, una misma idea de animacion y entusiasmo; y si así no sucede, no creo que esto sea una causa que me autorice á enfrenar mi ardiente anhelo de continuar en tan sublime intento.

Dias hace viene agitándose en LA VETERINARIA ESPAÑOLA la importantísima cuestion de fusion de clases, idea aventajadísima, y acerca de la cual ninguno que aspire al progreso de nuestra desatendida clase se ha de negar contribuyendo para su mas pronto y eficaz resultado, como le sucede al que suscribe y á todos sus dignos compofesores de esta provincia. Pero una vez que los Toledanos estamos conformes en todo cuanto se crea útil, y no negaremos sacrificio alguno por grande ni pequeño que sea, nos permitirán los Sres. Pablos y Gallego, les digamos: que, si bien su proyecto de fusion lo consideramos de utilidad inmensa, dando un paso más en el camino de la mejora, no se nos oscurece ser muy pobre en cuestion material; porque conseguido que fuese, no se evitaban las acaloradas cuestiones que todos los dias y por do quiera que hay compofesores estamos deplorando. No hay que cansarse, señores: la Veterinaria, como parte integrante de la gran masa social, desea lo positivo y no ilusiones que embriagan de esperanzas su candida imaginacion y que despues de mucho esperar salen fallidas.

Los Toledanos, ya estoy cansado de manifestarlo y sin fruto alguno, estamos prontos a la defensa de cuanto se crea de utilidad para la Veterinaria. Duélenos en el fondo de nuestra alma no encontrar compañerismo en las demás provincias; y esta apatía, Veterinarios de 1.^a clase, este indiferentismo, Veterinarios de estudios completos, este desprecio que haceis de vuestros sacrificios pecuniarios y personales durante los cinco (ó mas cursos) academicos, ese abandono, ignorancia ó mala fé que en desdoro de la clase venis observando el mayor número, es en mi humilde opinion una criminalidad que no admite disculpa. No os llameis Veterinarios de 1.^a clase; decid, y sin temor de equivocaros, que poseis un título de 1.^a clase en Veterinaria. ¿Y de qué os vale? ¿Qué haceis y que habeis hecho por el progreso de vuestra profesion? Nada! (1).

(1) No es mi ánimo zaheerir la conducta de ningun profesor honrado y digno, sino estimular á los apáticos.

Debemos, antes hoy que mañana, presentar el proyecto de reglamento (con algunas modificaciones) en donde están consignadas todas las fusiones y cuantas mejoras materiales se creen apetecibles; pedirlo todo, y de lo contrario nada. ¿Y nos abandonaremos dejándolo á la casualidad? ¿Y esto es decoroso? Nó y mil veces no! La provincia de Toledo siempre ha de responder á estos generosos impulsos, y dispuesta se halla á ejecutar grandísimos esfuerzos en aras del bienestar general. El que suscribe, por su parte, se compromete á hacer sacrificios increíbles. Mas ¿qué adelantará la profesion con sacrificios aislados?—¡Hay necesidad, y necesidad urgente, de que abandonemos con resolucion este funesto quietismo en que nos vemos sumidos!

Natalio Jimenez Alberca.

FORENSES A LA FUERZA.

REMITIDO.

Sr. D. Leoncio. F. Gallego.

Muy señor mio: por D. Benito Losada y Quiroga, subdelegado de este partido de Padron, habré usted tenido noticia de mi adhesion á ese gran pensamiento acordado en la junta de Toledo.

Segun á la clase ó categoría á que pertenezco, y mucho menos en este rincon donde estoy establecido, á poco ó nada podré aspirar: pero aunque mi estado no salga de la humilde posicion en que se encuentra, estoy pronto á sacrificarme en beneficio de la clase; y el que así no lo haga, es porque no ha pasado por el vergonzoso tamiz del desprecio, de la befa y del escarnio.

Un hecho voy á referir que llenará de indignacion á todos cuantos lo lean.

Con fecha 16 de Setiembre de 1863, recibí un oficio del Sr. Alcalde de Rois, para que me presentase en la parroquia de Aguas Santas, lugar de Bralo y habitacion de Ramon Cruces Monteagudo á reconocer una yegua de la pertenencia del dicho Cruces, por golpes causados por Pedro Blanco y Luis Rodriguez.

Al dia siguiente 17, en compania de un práctico (por no saber el camino), atravesando montañas inaccesibles y caminos intransitables, despues de cinco ó seis leguas de distancia, me presenté en la habitacion ya citada; y una vez en el sitio, hice el reconocimiento y pasé al mencionado Rois (distante una legua) á prestar la declaracion.

A los pocos dias, murió la yegua, segun habia dejado consignado en mi declaracion: y el señor Juez de primera instancia de este partido de Padron, tuvo á bien nombrar á D. Pedro (ignoro el el apellido), Albéitar del mismo pueblo, para hacer

la autopsia. Este acuerdo del señor juez fué bueno, compartiendo las molestias y penalidades entre dos profesores, para recibir ambos la misma recompensa.

No quiero pararme en minuciosidades por no molestar á V., y solo diré que el día diez de Noviembre del mismo año, recibí un aviso para que me presentase en el juzgado (tres leguas distante de esta); y yo ignorando el asunto á que se me llamaba, me presente al siguiente once. Pero mi viaje fué en vano, porque, si bien era necesaria mi presencia en dicho sitio, también es cierto que por no tomarse la molestia de escribir un oficio ó mandar el aviso como correspondía, el escribano me dijo que no se podía hacer nada por ser día festivo. Así se abusa de la confianza de los profesores por el poco aprecio y falta de respeto á la clase, convirtiéndonos en instrumentos de su capricho, empleando días y más días, sin considerar las pérdidas que pueden originarse, faltando á los deberes profesionales para casos tan insignificantes como este; cuyo objeto era justipreciar la yegua, ó sea, lo que valdria en vida y sana salud; pues que el señor juez tenia que sentenciar la causa y dudaba sobre lo que se habia de abonar por ella.

Antes de concluir mi relacion debo advertir que en estos viajes de arriba y abajo, devenga y vava V. sin contar con lo que perdí en mi establecimiento, mi bolsillo se resintió con setenta y dos reales de baja. En cuanto á mi compañero de infortunio, no sé lo que gastaria en su viaje cuando fué á hacer la autopsia; lo que puedo asegurar es que hizo noche en el camino.

Después de tantos sacrificios quiere V. saber con lo que nos pagaron? Pásmese V., Sr. D. Leoncio: con un *salio la causa de oficio*.

El corazon se llena de indignacion y la sangre hierve en las venas, al contemplar este desenlace. Hechos de esta naturaleza y otros de igual indole que muchos profesores tendrán encerrados en sus pechos, no deben pasar desapercibidos, deben ponerse á luz del sol y dárseles publicidad á ver si sale á las megillas de quien corresponda ese vergonzoso rubor que en casos análogos suele asomar al rostro.

Mi compañero se presentó al Sr. juez creyendo que este le pagaria en mejor moneda; pero por más refexiones que le hizo, nada pudo conseguir, y obtuvo la mismo que yo con presentarme en la escribanía. ¿Y porque á un Alcalde de otro cualquiera distrito (que no sea el nuestro) se le antojó traernos de juguete por los caminos, perdiendo nuestros intereses, hemos de estar obligados á obedecer, para después pagarnos con palabras evasivas?

Si á esto estamos obligados, también debe de haber una ley para que se nos pague. De lo contrario, es preciso poner pronto y eficaz remedio; y este remedio está en Toledo: allí debemos acudir todos sin distincion de clases ni categorías, para for-

mar un cuerpo sólido y compacto, defender nuestros derechos é intereses, y que de una vezcese la infamia, el desden, la indiferencia y el escarnio á que continuamente estamos espuestos; no seamos como nuestros antecesores, que vivieron en la abyeccion y murieron en el marasma, sin cuidarse en nada del engrandecimiento de la clase, cuyos resultados los experimentamos nosotros. Sigamos, pues, la nave del progreso, seguros de que no nos llevará á estrellarnos contra la roca de la desgracia, ni nos sepultará en ese grande océano del olvido.

Si V. cree conveniente que estas mal coordinadas líneas sean publicadas en su ilustrado periódico, le quedará agradecido y le dá á V. las gracias anticipadamente su afectisimo S. S. Q. B. S. M.

Sebastian Gonzalez y Rojo.

Rianjo y Octubre 12 de 1865.

Puesto que, segun parece, estos abusos van repitiéndose sin que nadie se atreva á reclamar; nosotros, que seremos siempre los primeros en aconsejar la más estricta obediencia á las autoridades judiciales, protestamos con todas nuestras fuerzas contra esas resoluciones adoptadas en los juzgados de primera instancia para casos de esta naturaleza. En la villa de Almaden (Ciudad Real) se obligó al veterinario Sr. Llanos á desempeñar un acto profesional análogo, y nada se le retribuyó por su trabajo por haberse declarado de oficio los gastos y costas. El señor Llanos nos consultó entonces, y, temiendo indisponerle con la autoridad judicial, le insinuamos la necesidad que habia de sufrir resignados aquel golpe abusivo.—Empero no conviene proseguir ofreciendo malos ejemplos; é invitamos por tanto, al Sr. Gonzalez Rojo á que apele del fallo judicial, fundando su recurso en lo que dispone la LEY DE SANIDAD vigente en su artículo 79, que dice así.

»Art. 79. Siendo las profesiones médicas libres en su ejercicio; ninguna autoridad pública podrá obligar á otros profesores que á los titulares (1), excepto en los casos de notoria urgencia, á actuar en diligencias de oficio, á no ser que á ello se presten voluntariamente.

En semejantes funciones, ya sean consultas, dictámenes, análisis, reconocimiento ó autopsias, serán abonados á estos profesores sus honorarios y gastos de medicina ó en viajes, si hubieren sido precisos.»

L. F. G.

(1) *Titulares* son los profesores contratados con el municipio, no con los vecinos en particular.

La ley electoral, los veterinarios y los albéitares.

Sres. Redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, Muy señores míos: entre las diversas cuestiones que hoy aparecen sobre nuestro tapete profesional encontramos una cuya importancia, aunque insignificante para algunos, merece ser tomada en cuenta por los sujetos á quienes afecta de frente.

La nueva ley electoral iluminada por la antorcha de la justicia ha concedido á los veterinarios el derecho de figurar como capacidades, al lado de otros individuos, en la seccion llamada á emitir su voto para Diputados á Cortés: la simple lectura, pues, del artículo 19 de dicha ley basta para hacer comprender á cualquiera mediana inteligencia que el espíritu, ó mente, del que la formuló fué incluir bajo una misma denominacion á todos los profesores legalmente autorizados para ejercer la parte médica de la ciencia veterinaria; empero no han faltado veterinarios que, apoyados en el modo implícito como está concebido el texto del precitado artículo, pretendan invalidar á los albéitares para disfrutar solamente ellos de aquella prerogativa.—En este sentido, un movimiento de justa indignacion me impone el deber de trazar, con el corazón oprimido, este mal compaginado escrito, máxime siendo, como soy, partidario en todos terrenos del progreso indefinido de una ciencia en la que existen veterinarios y albéitares dignos de mejor suerte; y consecuente con esto voy á decir francamente que por lo tocante á mi nombre nada tendríamos que exponer, pues cábeme la satisfacion de haberle visto en las listas sin necesidad de solicitarlo; mas sin embargo, á juzgar por una carta que me ha sido dirigida, en el pueblo de San Mateo de Gállego (Zaragoza), se ha escluido al albéitar de dicho punto, por ser albéitar, y en ciertas poblaciones de la provincia de Huesca hay veterinarios que se ocupan bastante de este negocio, cuyo proceder forma un contraste singular con los deseos y nobles aspiraciones de la reunion toledana.—La cuestion, como se vé, es puramente de dignidad, y como tal debe ser tratada, con el mayor comedimiento y dentro del seno de la profesion, por hombres competentes, tanto veterinarios como albéitares, teniendo presente que ahora más que nunca conviene la union compacta entre todos los buenos profesores, de uno y otro rango, para sacar algun fruto de los poderes constituidos en beneficio de nuestros intereses generales y particulares; y si, como no espero, este mi humilde llamamiento fuese despreciado por los veterinarios probos, entonces tendremos razon para exclamar: *Qui non es mecum, contra me est.*

Las muchas atenciones que me asedian y los estrechos límites á que debo ajustarme, impiden mayor estension á cuanto dejo apuntado.— En su dia pienso ocuparme de la reunion y fondo creados

en Toledo manifestando, únicamente, por hoy mi adhesion: entretanto ruega á Vds. señores redactores, la publicidad de estas líneas en su apreciable periódico su buen amigo.

R. CLAVERO MILLAN.

CHIPRANA 9 de Octubre de 1865.

Nuestro querido amigo el Sr. Clavero Millan, cuya ilustracion y sensatez somos los primeros en reconocer muy gustosos, comprenderá que no es posible debatir bien esta cuestion en LA VETERINARIA ESPAÑOLA; pues á poco que quisiéramos extendernos vendríamos á tocar en la política, y ese campo nos está vedado. Por tanto, habremos de limitarnos á dar un nombre al prisma á través del cual mirariamos nosotros el asunto, solo con el objeto de que el Sr. Millan no nos juzgue defensores de absurdos privilegios: ese prisma se llama del *sufragio universal*.

Mas en este pícaro mundo es necesario distinguir la *ley impuesta* de la *ley del derecho*. Tenemos que prescindir de la segunda; estamos bajo el imperio de la primera; y sucede que la ley impuesta concede el derecho electoral á los veterinarios, sin decir una palabra acerca de los albéitares. Convenimos en que en la mente del legislador pudo existir el convencimiento de que los albéitares quedaban incluidos; mas el resultado es que no los incluyó.—*Veterinario* es el que tiene título de veterinario; *albéitar* es el que tiene título de albéitar.—¡Demasiado sabe el Sr. Millan y sabe toda la clase á qué pajarracos, á qué buitres hay que agradecer esta inmoral oposicion de miras entre los profesores veterinarios y los profesores albéitares! Nuestra legislacion veterinaria es y ha sido siempre de índole tan mala y desastrosa, que dentro de ella no es posible concebir armonía, ni siquiera paz entre dos profesores establecidos el uno junto al otro. De modo que, mientras subsista esta inicua diversidad de categorías que tan tenaz y torpemente separa al hermano del hermano y hace que sus respectivos intereses sean opuestos; mientras esto subsista, no hay que cansarse, Sr. Millan: nuestra pobre clase ni aún conseguirá adquirir la fuerza que dá el compañerismo basado en la solidaridad de intereses. *Divide y vencerás*: han dicho los tiranos; nuestros enemigos mantienen dividido el ejercicio de la veterinaria en seis ó siete categorías profesionales. Sr. Millan: es necesario vencerlos á ellos, y... silbarlos!

L. F. G.

BUEN COMPORTAMIENTO.

En las azarosas circunstancias por que ha pasado y está pasando el pueblo de Madrid, el heroísmo, la abnegacion y los sentimientos caritativos de este vecindario, así como el infatigable celo de todas las corporaciones y autoridades locales, rayan á tan grande altura que no hay frases bastante expresivas para encarecer tanta virtud; únicamente podríamos significar estos hechos diciendo que *Madrid se ha mostrado digno de sí mismo*.—Referiremos uno que no deja de ser elocuente

Nuestro querido amigo y comprofesor don Pedro Perez Bustos, jefe de una dilatada familia y á cuyo sustento tiene necesidad de subvenir con el sudor de su frente, elevó en 11 del actual una respetuosa solicitud al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta córte, redactada en los siguientes terminos:

«EXCMO. SR.

D. Pedro Perez Bustos, profesor veterinario de 1.ª clase, establecido en esta córte, Puente de Segovia, Parador de Sierra, tiene la honra de manifestar á V. E. con el merecido respeto. Que, en presencia de las circunstancias gravísimas por que la salud pública de este vecindario está pasando; teniendo en consideracion la preferente necesidad que existe hoy de ejercer una extraordinaria vigilancia en la calidad de las sustancias alimenticias destinadas al público consumo, así como tambien la imposibilidad material en que han de hallarse los actuales veterinarios inspectores de la municipalidad para prestar sus servicios en todos los puntos que las circunstancias exigen; ha creído de su deber, como profesor veterinario y llevado del amor mas desinteresado y puro hácia los habitantes de Madrid, ofrecer gratuitamente á V. E. la utilidad de sus conocimientos científicos en la citada calidad de Inspector facultativo de sustancias alimenticias, por si V. E. se digna ocuparle en el desempeño de alguno de esos cargos destinándole al punto que mas conveniente estime.

Ahora, si V. E. tuviese la bondad de acceder á los humanitarios deseos del exponente, y como es de suponer, tratara de no hacer incompatible la prestacion de tales servicios con las atenciones que son mas indispensables al establecimiento profesional que el recurrente posee en el mencionado Parador de Serra; el infrascrito se atreve á proponer á V. E., como mera indicacion, lo mucho más espedito que le seria el que V. E. tuviera á bien destinarle á la Inspeccion sanitaria de los numerosísimos artículos comestibles que diariamente

hacen su entrada por la puerta de Segovia, á causa de ser este punto el más próximo á su referido establecimiento situado en el Parador de Sierra.

Suplica, pues, á V. E. que, apreciando esta solicitud respetuosa en el espíritu de desinterés y de amor al prójimo que ha guiado al dictarla, tenga V. E. la dignacion de aceptar en momentos tan críticos el ofrecimiento que de sus servicios facultativos *gratuitos* tiene el honor de hacerle el profesor veterinario que suscribe.

Dios guarde la vida de V. E. dilatados años. Madrid 11 de Octubre de 1865.

Excmo. Sr.—B. la M. de V. E.

Pedro Perez Bustos.»

Pero si las desinteresadas miras del Sr. Bustos resaltaban en la exposicion que presentó, la paternal solicitud del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor en pró de la salud pública y la justa consideracion que hubo de merecer á S. E. la naturaleza del sacrificio personal ofrecido, quedaron perfectamente demostradas en la resolucion que se adoptó en seguida. El Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital nombró inmediatamente al Sr. Bustos Inspector supernumerario de carnes muertas y en vivo, destinándole á la mencionada puerta de Segovia, mientras duren las actuales circunstancias, señalándole el haber de 4 000 rs. anuales, y creó además otras tres plazas iguales con destino á varios puntos de entrada en la poblacion.

No faltarán escépticos que se atrevan á poner en sospecha la buena fé con que el señor Bustos prometió desempeñar su cargo facultativo de Inspector de carnes, al ver que se pidió *gratuito* y se concedió *retribuido*. Mas semejante interpretacion egoista quedará destruida cuando sepan que el Sr. Bustos (que dista mucho de ser un hombre de recursos) *ha renunciado la totalidad de su sueldo en favor de los indigentes víctimas del cólera y entregado además, por vía de cuestacion personal para el mismo objeto filantrópico, la cantidad de 100 rs. vn....*

Como vecinos de Madrid, damos las gracias por sus acertadas medidas al Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta córte; como profesores veterinarios, la enhorabuena al Sr. Bustos.

L. F. G.

FORMULARIO.

Gargarismo tónico antiséptico.

Genciana en polvo. . . 16 gramos

Quina pulverizada.	16
Corteza de encina ee polvo. 16	
Aguardiente alcanforado.	8
Cloruro de sodio (sal comun) 8	
Agua.	1 litro

Cuézase todo junto, colándolo después.—Recomiéndase esta fórmula para los casos de glom-santrax.

(Ag. du vétér.)

Lavativa anodina.

Alcanfor.	15 gramos
Asafétida.	15
Yemas de huevo.	núm. 1
Cocimiento de malvabisco ó de salvado.	3 litros

Para la enteritis disintérica.

(Ag. du vétér.)

Leche opiada contra la disenteria de los bueyes

Manteca.	375 gramos
Leche fresca.	2000
Opio en polvo.	2
Gengibre.	3

Se mezcla todo y se cuece, para administrarlo en lavativa.

(Ag du vétér.)

Mistura contra el pederero.

Vinagre.	78 gramos
Dentosulfato de cobre.	10
Acido sulfúrico á 66°.	12

Se emplea como tópicó sobre las partes enfermas, con un pincel ó con las barbas de una pluma.

(Ag. du vétér.)

Licor ó líquido de Mercier.

Esencia de trementina.	40 gramos
Acido sulfúrico.	10

Mézclase con precaucion.—En el pederero, grietas, úlceras callosas, etc.

(Ag. du vétér.)

Linimento irritante.

Esencia de trementina	90 gramos
Amoniaco líquido.	24
Aguardiente á 22°.	125

Mézclase.—Es bastante eficaz para combatir los esfuerzos articulares recientes.

(Ag. du vétér.)

COMUNICADO.

Sr. D. Lsonció F. Gallego.

Apreciable amigo: Si alguna vez puedo suplicar á V. me sea indulgente y permita que en su digno periódico figuren mi nombre y mis páldos escritos, nunca como ahora, Pues la importancia de la cuestion es tal que, al abordarla, mi mano, como si aterida estuviera, tiembla, y mas de una vez he estado para dejar caer la vacilante pluma en su sitio, y huir de cuestiones de esta índole que abandonar se deben á el lugar en que su especial naturaleza las ha colocado; pues más negro es en verdad que el propuesto por su autor y que el que yo pudiera darle, aunque para ello pusiera todos los medios que mi imaginacion sugiriera, porque encima de los dos hay un severo, entendido y enterado público para cuyos ojos ha quedado lastimado, que falta más ó menos en silencio á quien dirige diatribas; pero un fausto recuerdo, el del que yace en la tumba, me impulsa á ocuparme de la merecida contestacion al escrito del Sr. albéitar y herrador D. Pedro Ruiz Balderas, inserto en el núm. 293, correspondiente al dia 20 de este mes. Si así es, Sr. Director, si estas mal coordinadas líneas son trasladadas á las columnas de su precioso periódico, se lo agradecerá eternamente su afectísimo amigo y seguro servidor Q. S. M. B.

Escrito en el Diccionario está el nombre de aquel que refiere cosas que no existen, y si existen de ninguna manera como se narran; así pues, aplíquese esta denominacion que yo omito el autor del comunicado tan exíguo como ridículo, al que voy á contestar por el órden de su diccion. Si yo hubiera sabido, Sr. Albéitar, lo esquisito de su susceptibilidad y que V. tenia la pluma con mano insidiosa, como lo manifiesta su escrito, preparada para salir al público relatando los casos á que se refiere á guisa de vindicacion, más bien por el resentimiento que indudable habrán inferido y V. sofocado en su corazon desde tiempo hace los muchos y buenos casos que ha tenido que observar en el bálsamo en cuestion, como lo prueban las fechas que cita, siquiera fuera en obsequio de la paz á la que soy adicto, Sr. D. Pedro, me hubiera ocupado en detallar los efectos fisiológicos de mi composicion balsámica, aunque no mas hubiera sido que por haber evitado á V. la molestia de que nos dijera con letra enrojecida que desde edad de 39 años es V. NATURAL DE YÉBENES y que en una época del año llamada Agosto vió en el horizonte de sus miras la luz de sus inquietudes, y en el dia 28 creyó la llegada del tiempo en que poder dirigir el dardo ya sudoso por su vejez á los Acevedos, y formar una brillante página en su historia en el año 1863. Pero está pagina la ha formado V. en sentido contrario á como se propuso, Señor Ruiz, porque hay cosas que dañan más á quien las profiere que á quien se las quiere dirigir, por darlas el colorido que no tienen: razon por la que el dardo que us-

ted ha querido tirarme ha tornado deletéreo á el carcaz de sus flechas y en la frente de V. posa.

No me ocupé ni me ocupó hoy en detallar la manera de aplicar el específico, porque se trata no más que de un ligero saludo á su historia, á pesar de que poco tendría que añadir á lo dicho. Respecto á lo referido por mí en el comunicado, párrafos 5.º y 6.º, que V. me recuerda, no lo dije con intencion de arrepentirme sinó á la vista de una cosa contraria; está dicho y ratificado: *no recuerdo ningún caso desgraciado por ineficacia del bálsamo, tratado por mi Sr. Padre (Q. E. P. D.) ó por mí, ni nunca le oí decir se le resistiera ninguno, tratado con prudencia, desde que principió á usarlo.*

Respecto á la mula del Sr. Espinar, primer caso que V. me refuta, como quiera que yo no lo conocí, no me será posible contestar minuciosamente como debiera y como si por cuenta propia fuera; pero ateniéndome á los antecedentes despues vistos, me revela, si no todo mucho de apócrifo en cuanto V. dice. Me explicaré. El año 55 (de mi carrera el 1.º), hallándome en esta en las vacaciones del verano, vi en casa de mi Sr. padre un simpático caballero saludar con cordial familiaridad á él y á la restante familia: siendo el para mí desconocido, pregunté quien era, y se me dijo ser D. Facundo Espinar, rico propietario de Yébenes, que á consecuencia de haber curado una grave picadura en una mula de su propiedad, parecia estar agradecido, toda vez que cuantas ocasiones visitaba á este pueblo lo hacia con muchos respetos á mi padre (cuyas visitas se han repetido mientras este ha vivido) y hoy á mi amistosamente saluda, sin que jamas se le haya oido otra cosa, tratandose del bálsamo, que sus elogios, y el encargo especial que á sus criados tiene dado que desde la tierra en que piquen á una mula se pongan en marcha á Consuegra á la disposicion del bálsamo Acevedo. Mal se comprende esta gratitud y encomios á no quedar satisfecho de sus resultados. Sin embargo, algo voy á concederle á V., señor Ruiz, por si algo de verdad puede V. decir. Son muchos los casos oscuros que ocurren y los más por descuidos de los labradores-criados, cuando estos por huir de la responsabilidad que exigirseles pueda, procuran á todo trance ocultar cuanto les es posible, ya viniendo por la noche en cuya hora se les atiende y se marchan, ora señalando una ó mas heridas, creerles de buena fã y ocultar otras con la sangre de las manifestadas y el pelo, y algunas veces tapando bárbaramente con lodo las principales heridas, aun cuando despues se descubriese con oportunidad. ¿No pudo suceder que mi padre atendiera á una herida y no á otra si existia, ó la herida encerrar un cuerpo extraño imprevisto, con sus consecuencias fatales, ó los cuidadores cometer una torpeza, como por desgracia se repiten, sin que en nada interviniera la accion balsámica?... Esto es sentado por si tuviera usted razon, Sr. Ruiz, que yo no le creo; á quien si doy crédito es al Sr. Espinar: porque no tiene interés sinó en decir la verdad, y V. en ocultarla; porque á él y á mi familia les oí decir que solos tres dias estubo la mula en

casa de mi Sr. Padre, al fin de los cuales la dedicaron al trabajo agrícola en el que siguió sin la menor novedad; esto se me dijo en aquella época, y esto es lo que creo. Y V. Sr. Ruiz, para engrosar su... aserto viene con blasones de científico pavoneándose y haciendo alarde de tres semanas, y despues dos meses de tratamiento. ¿No necesita V. más que dos meses para corregir una cosa tan sencilla? No me admira que los necesite V.; si con la grandeza de alma que lo dice. Ha hecho usted muy bien en no manchar las columnas de los periódicos hasta ahora, y si no lo hubiera V. tampoco hecho, más habria V. ganado; pero se conoce que al tomar la pluma arrojó por todo.

Sobre el segundo caso que V. refiere, contestaré que no conozco al Sr. Garcia Rojo, ni nada se de su mula, ni de cuanto á ella alude; pero, amigo entrañable de la realidad y cuanto pueda ser, dire: que en esta somos dos Acevedos, hermanos: el otro es albéitar, el cual posee un especial líquido para el mismo objeto que el que se debate, en el que entran varios de los componentes que tomó del de su primitivo y principal autor, pero de ninguna manera por completo y menos la forma de prepararlo; así que sus efectos, si bien se sobrepone en bondad á los ordinarios medios de la ciencia, no llegan con mucho á los satisfactorios del por mí poseido, y ha podido muy bien suceder que ese caso que cita sea verdad, habiendo sido tratado por mi Sr. hermano, á quien por ignorancia ó amistad le consultan algunos forasteros, y cuyo medicamento suele en graves casos fallar.

El tercero, perteneciente á D. Marcos, ha sido el único tratado por mí y en el que efectivamente la mula murió. Pero V., Sr. Ruiz, que tanto celo ha desplegado para recoger datos y refutar, ha debido ser justo y confesar los muchos animales que ha visto y oido que han venido á esta desde Yébenes á disposicion del bálsamo, sin que ninguno, con prudencia y conciencia dicho, se haya desgraciado como V. quiere suponer; sin que tampoco vaya decir que los labradores de Yébenes labran en término de Consuegra, porque este dista mas que Yébenes, aparte de las impertinencias de posada y dispendios que esto y la curacion irrogan; y cuando no hacer esta confesion, por si *su alto amor propio* se resiente, al menos en el caso presente de don Marcos, decir la verdad, porque querer ocultar esta en todo con intencion, exagerando sus comentarios de modo que en nada aparezca, es un paso adelantado para captarse el desprecio general.

El caso de la mula de D. Marcos, es como sigue y V. sabe: Estando arando la yunta, se escaparon las dos mulas con el arado enrejado, y corriendo estuvieron por espacio de media hora sufriendo ambas pinchazos con la punta de la reja. En aquel momento y estado me las trajeron. Las reconocí, y conté, en la mas dañada, sólo desde el tercio inferior de ambos metatarsos hasta los pulpejos, diez y ocho heridas, que no describo por no molestar más que lo que estoy haciendo; baste

decir que habia tendon que estaba perforado por cuatro y cinco partes; que, aun con dificultad, se les aplicó el bálsamo á todas, y á otro día la menos dañada volvió á sus faenas agrícolas sin la menor novedad, quedando la más grave á mi disposicion y hallándose á los tres dias completamente cicatrizadas trece heridas, y obteniéndose el propio efecto á los seis siguientes (sin dejar la aplicacion balsámica en distintas formas) de otras cuatro. Mas he aquí que en esta última, justamente resentido su estado general, por tanto sufrir, este provoca una indigestion intestinal, que es combatida, pero que produjo una sobreexcitacion en el tramo orgánico afecto; complicacion que estuvo latente cuatro dias, al fin de los cuales dió lugar al desarrollo de una inflamacion del mismo sitio, que concluyó por quitar al animal la vida en veinte y cuatro horas, sin que para ello bastase la oposicion que hicieron los medios terapéuticos empleados y recomendados por la ciencia. Ahora bien: ¿se dirá por esto en buen criterio que el bálsamo ha dejado de ser eficaz en su mision? Tiene relacion este fenómeno eventual con las enrejaduras? ¿Cabe en tela de juicio, si no es en una imaginacion ofuscada, alimentada por ruines pasiones, sostener lo contrario? No! Concluyo por decir á V., deseando cortar este debate y no hastiar más á los benévotos lectores, que yo no he venido á la prensa con mentidos cuentos, ni falsas suposiciones á hacerme eco; que es muy cierta la suposicion de venta hecha por un caballero vecino mucho tiempo de esa, y antes de esta poblacion, quien se encuentra hoy en un pueblo de Extremadura gimiendo en el dolor que su aciaga suerte le ha deparado y que deploran sus amigos desde aqui; cuyo nombre no revelo porque, apreciando en mucho su dignidad, pudiera resentirse su alta delicadeza si se viera citado en polémicas de este jaez; cuyo principio de respeto ha debido V. tener presente y no mover las cenizas del hombre que yace en el eterno descanso, el que en su luenga vida jamás mereció la menor inculpacion por nadie ni por nada, y á quien V., Sr. Ruiz, ha faltado gravemente, teniendo obligacion de saber los sagrados derechos que entronizados están en la gerarquia del hombre, cuyos derechos recuerdo en este momento y me sirven de veto, á la vez que mi educacion, para no lanzarme á proseguir esta cuestion desagradable.

Consuegra y Setiembre de 1865.

NARCISO ACEVEDO Y SAEZ.

NOTA. Si V., Sr. Ruiz, efecto de su... se obstina en que continúe la polémica de los otros casos que dice omite (que estaran en su imaginacion), puede hacerlo como guste; pero valiera más que, por no lastimarnos ante el público, por la índole de estos escritos, y á fin de no absorber parte del periódico que debe estar consagrada á otras cuestiones de más fruto para la ciencia, lo hiciera por correspondencia particular; seguro de que será atendido, quizá con más extension que ahora lo hago; pues por reprimirme torturo mi imaginacion, que á otra correspondencia estará más fria y

clara, así como sus argumentos más explícitos. De cualquier modo, mi tosca pluma espera.

ACEVEDO.

Satisfecha la necesidad que el Sr. Acevedo tenia de rechazar el ataque inferido por el señor Ruiz Balderas; y visto el repugnante giro que se ha dado á un asunto de tan grande importancia científica; LA VETERINARIA ESPAÑOLA niega sus columnas para la continuacion de este debate. Mas de todos modos, seguimos en la conviccion firmisima de que la posesion del llamado *bálsamo del Sr. Acevedo* seria un recurso de mucho interés para la terapéutica, aun cuando (segun anunciamos otro dia) no le concedemos una eficacia constante y absoluta para todos los casos que puedan ocurrir. El simple hecho de cicatrizar con tanta rapidez las heridas articulares penetrantes, le hace importantísimo en la práctica.

L. F. G.

VETERINARIA MILITAR.

Don Bonifacio Lozano y Camarillo, primer profesor del escuadron de remonta de Artilleria, ha fallecido. —Recíbele Dios en su gracia! —Pero esta vacante no produce ascenso general, porque pasa á ocuparla el profesor de igual clase D. Narciso Carranza y Ruiz, que se halla excedente por la supresion que se hizo del primer depósito de Instruccion en que servia.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en la Redaccion de la «Veterinaria Española».

Genitologia veterinaria ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales domésticos; por el profesor D. Juan José Blazquez Navarro. —Precio 16 rs. en Madrid ó en Provincias.

Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Rainard. Traducción muy adicionada, por D. Leoncio F. Gallego y D. J. Tellez Vicen. —Escrita esta obra con el método y precision que exige la moderna *Filosofía positiva*, bien puede decirse que es el mejor tratado dado á luz, así en medicina veterinaria como en medicina humana, sobre el importantísimo é imprescindible estudio á que se refiere. Es el libro destinado á regenerar los conocimientos científicos de todo profesor que desee saber á fondo la parte médica de su ciencia. —Precio: 60 rs. en Madrid ó Provincias.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID: 1865.—Imp. de P. Orga, pla. del Biombo, 4.